Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias colorantes de origen sintético, y la exportación de hilados y tejidos teñidos, autorizado or Orden ministerial de 15 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y prorrogado hasta el 22 de enero de 1982.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 22 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Compañía Textil J. M., S. A.», con domiclio en carretera de Prats, kilómetro 3,600, Sabadell, y NIF A.08-29857-2, para la importación de materias colorantes de origen sintético (32.05.10) y exportación de hilados teñidos, de lana (posiciones estadísticas 53.07.12, 18, 30, 59 y 89) y de fibras textiles sintéticas artificiales discontinuas (PP. EE. 56.05.07, 09, 11, 13, 15, 19, 25, 28, 32, 34 y 36) y tejidos teñidos de las mismas (posiciones estadísticas 56.07.05, 07, 08, 22, 25, 29, 31, 35, 38, 46, 47, y 48)). v 49)).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16982

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de agosto de 1981 por la que se autoriza a la firma «Hunter Douglas España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importaction de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas.

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de agosto de 1981, publicada en el "Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre, por la que se autoriza a la firma «Hunter Douglas España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas, se corrige en el sentido de que en su norma tercera, referente a las mercancías a exportar, las correctas partidas estadisticas son:

Donde dice: «73.03.32», debe decir: «76.03.32»,

II. Donde dice: «72.02.16», debe decir: «76.02.16».
 II.1. Donde dice: «72.02.18», debe decir: «76.02.18».
 VI. Donde dice: «73.13.47», debe decir: «73.13.49».

VII. Donde dice: <73.13.88.1», debe decir: <73.13.88.2».
b) Donde dice: <73.03.03», debe decir: <73.03.69».
b) Donde dice: <39.02.61», debe decir: <39.02.66».

16983

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la firma «Aguilar Olcina, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas, discontinuas, acrílicas y la exportación de hilados de dichas fibras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1982, página 8245, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tercera línea del apartado décimo, donde dice: «efectuado desde el 1 de octubre de 1980 hasta ...», debe decir: «efectuado desde el 3 de enero de 1979 hasta ...».

16984

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma Novalux Ibérica, S. A., el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y poliamida, y la exportación de bobinas de reactancias y aparatos de illuminación. iluminación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1982, páginas 10401 y 10402, se corrige en el sentido de que en su norma segunda referente a las mercancias a importar, en el punto 3), donde dice: «de 0,265 mms de diámetro»; debe decir: «de 0,224 y 0,265 mms de diámetro». diámetro».

16985

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de julio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,268	111.548
1 dólar canadiense	86,722	87,052
1 franco francés	16,216	16,269
1 libra esterlina	192,738	193,669
1 libra irlandesa	154,829	155,665
1 franco suizo	52,778	53,037
00 francos belgas	235,313	236,405
1 marco alemán	44,993	45,197
00 liras italianas	8,011	8,037
1 florin holandés	40,687	40,864
1 corona sueca	18,133	18,209
1 corona danesa	13,012	13,060
1 corona noruega	17,457	17,529
1 marco finlandés	23,453	23,562
00 chelines austriacos	638,370	842,187
00 escudos portugueses	131,990	132,637
00 yens japoneses	43,298	43,491

M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16986

ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,970 de la linea Santander lanes, término municipal de Valdeli-

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, Este Ministerio en 18 de junio de 1982, ha resuelto:

Este Ministerio, en 18 de junio de 1982, ha resuelto:

Declarar de urgencia las obras del proyecto de supre-1.º Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,970 de la linea Santander-Llanes, término municipal de Valdeliga (Santander), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de disciembro de 1854

diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Váz-

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

16987

ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación for-zosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 43,637 de la linea Santander-Llanes, término municipal de Cabezón de la Sal (Santander).

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,
Este Ministerio, en 18 de junio de 1982, ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 43,637 de la línea